

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 1.033/2022

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, OPCIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017, 2018 Y 2019 DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, APROBADA POR DECRETO Nº 1550/2020, DE 20 DE JULIO.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 754/2022, de 28 de marzo de 2022, del Ayuntamiento de Palma del Río, por la que, se nombra como funcionarias de carrera, a dos auxiliares administrativas, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2017, 2018 y 2019, del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía nº 754/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, se ha efectuado el nombramiento como funcionarias de carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, a doña Piedad Montero Montilla, con DNI ***9032** y a doña Inmaculada Aguilar Berastegui, con DNI ***1002**, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2017, 2018 y 2019, del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto re-

fundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 31 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Concejala de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.